

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping circles in shades of blue, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the circles and the text area.

RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 18 AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

BdC
25/10/2021

Programa REPRO II

El Ministerio de Trabajo extendió al mes de Octubre de 2021 el Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores Independientes y fijó el plazo para la inscripción, el cual estará comprendido desde el 25 de Octubre al 31 de Octubre inclusive.

El mismo plazo tendrán los empleadores para solicitar el beneficio del mes de octubre correspondiente al “Programa REPRO II”.

Asimismo, se establecieron las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder a ambos beneficios.

✓ [Res. \(MTEySS\) 643/2021](#)

Incentivos para la contratación de beneficiarios de planes sociales

El Poder Ejecutivo dispuso mediante Decreto que el Ministerio de desarrollo social y el Ministerio de trabajo, empleo y seguridad social efectuarán las modificaciones necesarias en sus programas de formación, empleo e intermediación laboral, con el objetivo de convertir las diferentes prestaciones de asistencia a personas desempleadas o con trabajos precarizados en incentivos para la contratación de sus beneficiarios y beneficiarias bajo la forma de empleo asalariado registrado en el sector privado.

Según la norma, la prestación se considerará parte integrante del salario respectivo en forma total o parcial, en la forma, plazo y condiciones que se determinen para cada sector de actividad.

Los empleadores que accedan al Programa tendrán como beneficio una reducción de sus contribuciones patronales.

✓ [Dto. \(PEN\) 711/2021](#)

Asignación por hijo

El Gobierno nacional estableció un Complemento Mensual respecto de la Asignación por Hijo el cual se abonará a los trabajadores y las trabajadoras relación de dependencia, los beneficiarios y las beneficiarias de la Prestación por Desempleo, los

monotributistas que tributen en las categorías A, B, C o D y los trabajadores rurales temporarios y aquellos que presten servicios en forma discontinua.

✓ [Dto. \(PEN\) 719/2021](#)

Libro de sueldos digital

La AFIP informó que ha incorporado en Simplificación Registral una nueva sección para poder informar jurisdicción laboral en la que el empleador rubrica su libro especial de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Según lo informado por AFIP, el ingreso de la jurisdicción se encuentra disponible para todo el universo de empleadores.

En el caso de obligados a Libro de Sueldos Digital, es necesaria la actualización de la información, ya que a partir del 1° de noviembre de 2021 será requisito para realizar cualquier actualización en el servicio Simplificación Registral.

✓ [Novedad AFIP](#)

Convenio Multilateral

La Comisión Arbitral dispuso que se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de septiembre del período fiscal 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral, con vencimiento el día viernes 15 de octubre de 2021, registrado hasta el día lunes 18 de octubre de dicho año.

✓ [Disp. \(CA\) 7/2021](#)

Prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo

La Unidad de Información Financiera estableció las medidas y procedimientos que los Sujetos Obligados a reportar operaciones sospechosas, deberán observar para identificar al Beneficiario Final.

En tal sentido se define al Beneficiario Final a la persona que posea como mínimo el diez por ciento (10 %) del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la persona que por otros medios ejerza el control final de las mismas. Cuando no sea posible individualizar a aquella persona que revista la condición de Beneficiario Final conforme a la definición precedente, se considerará

Beneficiario Final a la persona humana que tenga a su cargo la dirección, administración o representación de la persona jurídica, fideicomiso, fondo de inversión, o cualquier otro patrimonio de afectación y/o estructura jurídica, según corresponda.

✓ [Res. \(UIF\) 112/2021](#)

Certificación de origen de fondos

La UIF elevó de \$ 2.237.000.- a \$ 4.800.000.- los montos anuales a partir de los cuales los Sujetos Obligados, en los casos de compraventa de automotores nuevos y usados, deberán definir un perfil del cliente, que estará basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria del mismo.

Por su parte, se establece un mecanismo de actualización periódico en los meses de enero y julio de cada año en base al porcentaje de incremento del Índice de Precios del Sector Automotor acumulado en los últimos seis (6) meses.

✓ [Res. \(UIF\) 113/2021](#)

Bienes Personales

Avanzó esta semana en el Senado un proyecto de ley que eleva el mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales de dos a ocho millones de pesos (\$ 8.000.000).

El proyecto agrega que de tratarse de inmuebles destinados a casa-habitación, no estarán alcanzados por el impuesto cuando su valor resulte igual o inferior a cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000).

La novedad más saliente del proyecto de ley es que se incorpora la posibilidad de actualizar automáticamente dichos valores en forma anual conforme la variación del índice de precios mayoristas que difunde el INDEC.

En caso de conseguirse la firma del dictamen, el proyecto pasará al recinto para ser debatido y en caso de ser aprobado con media sanción luego deberá ir a Diputados para que sea transformado en ley.

*Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó.
Todo el detalle lo puedes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos puedes
seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://www.instagram.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!*